



Resolución Directoral

Huancayo, 04 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 340-2019-GRJ-RSS-DE de fecha 03 de diciembre del 2019; el Reporte N° 978-2019-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/ULOG de fecha 04 de diciembre del 2019, donde solicita incorporación de fichas IOARR al PMI del Gobierno Regional de Junín, para habilitar presupuesto y ejecutar las inversiones, para la adquisición de Analizador Bioquímico Automatizado y Analizador Hematológico Automatizado para el servicio del Centro de Salud de la Libertad- Micro Red de la Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°1 de la ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que la presente ley tiene finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se provienen a promover la actuación bajo el enfoque de la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera se efectúen en forma oportuna y bajo las mejoras condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una recuperación positiva en la condición de vida de los ciudadanos;

Que en el Decreto legislativo N°1444 tiene por objeto modificar la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, a fin de impulsar la ejecución de política públicas nacionales y sectoriales mediante agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer el organismo supervisor del Estado (OSCE), y a la central de compras públicas- Perú compras para efectuar la eficiencia en las contrataciones.

Que, mediante el artículo N°16 de la Ley 30225 Ley de contrataciones del estado modificado por D.L. N°144 establece " el área usaria requiere los bienes de servicios y/o obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación, los bienes, servicios y/o obras que se requiera orientadas al cumplimiento de funciones de la entidad. De igual manera invoca el reglamento que establece mecanismos que puedan utilizar las entidades para la difusión de sus necesidades con la finalidad de contar con mayor información, para optimizar los requerimientos y requerimiento pueda incluir que la prestación se efectúe, bajo las modalidades de concurso oferta, llave en mano o otras que establezca el reglamento".

Que, mediante Reporte N°685-2019-GRJ-DRSJ-RSVM-MRLL/J, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Director de la Micro Red de La Libertad de la Unidad Ejecutora 408- Red Salud del Valle del Mantaro,

SG - GRJ	
DOC. N°	3956595
EXP N°	2674647



Resolución Directoral

Huancayo, 04 de diciembre del 2019

informa el estado situación del servicio de Laboratorio y problemática, solicitando la adquisición por automatización de los Servicio de Laboratorio del Centro de Salud de la Libertad.



Que, mediante Reporte N° 078-2019- GRJ-DRSJ-RSVM-DE-OA de fecha 04 de diciembre del 2019, el Director de Administración de la Unidad Ejecutora N° 408- Red Salud del Valle del Mantaro, solicita aprobar con acto resolutivo el expediente técnico para la adquisición de Analizador Bioquímico Automatizado y Analizador Hematológico Automatizado para el servicio del Centro de Salud de la Libertad- Micro Red de la Libertad de la UE:408 – RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, adquisición e activos no financieros por la suma de S/ 270,000.00, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte del expediente técnico.

Que, El Memorándum N° 340-2019-GRJ-RSS-DE de fecha 04 de diciembre del 2019, el Director Ejecutivo ordenar emitir acto resolutivo aprobando la adquisición de Analizador Bioquímico Automatizado y Analizador Hematológico Automatizado para el servicio del Centro de Salud de la Libertad.



En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0501-2019-GR-JUNIN/GR; y con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica de la Red de Salud Valle del Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el expediente técnico para la adquisición de Analizador Bioquímico Automatizado y Analizador Hematológico Automatizado para el servicio del Centro de Salud de la Libertad- Micro Red de la Libertad de la Unidad Ejecutora 408 – de la Red Salud Valle del Mantaro, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, adquisición de activos no financieros por la suma de S/ 270,000.00, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte del expediente técnico.



Artículo Segundo. - **DISPONER**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para que realice los trámites correspondientes para la adquisición de Analizador Bioquímico Automatizado y Analizador Hematológico Automatizado para el servicio del Centro de Salud de la Libertad – Micro Red de la Libertad.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes Interesadas e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gobierno Regional - Junín
Dirección Regional de Salud Junín
Red de Salud Valle del Mantaro

M.C. Wimmer Luis Cervantes Paredes
CMP 58371
DIRECTOR EJECUTIVA